

GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Aspectos jurídicos.

Antonio López Díaz

Catedrático de Derecho Financiero y Tributario.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (USC)

antonio.lopez.diaz@usc.es



- Decisiones estratégicas en gestión de la investigación
 - Preguntas claves
- Aspectos económicos y presupuestarios
 - Financiación pública:
 - Subvenciones e I+D+i: Cuestiones problemáticas:
 - Régimen presupuestario.
 - Imputación temporal de ingresos y gastos.
 - Desviaciones de financiación.
 - Incorporación de remanentes.
 - Disciplina de estabilidad presupuestaria.
 - Remanente de tesorería y déficit en contabilidad nacional.
 - Justificación de la subvención.
 - Cuenta justificativa.
 - Gastos elegibles:
 - Aspectos materiales
 - Cuestiones temporales. SS. Se paga en meses vencidos.
 - Algunas propuestas de futuro.
 - Financiación privada:
 - Contratos e IVA.
 - Deducibilidad.

Sumario.

- Actividad investigadora: sustancial.
 - ¿Que queremos hacer?
 - ¿Como lo queremos hacer?
- Forma jurídica:
 - Administración/ Universidad.
 - Personalidad propia:
 - Modalidades:
 - Sociedad mercantil.
 - Entidad sin ánimo de lucro: fundación.
 - Financiación:
 - Pública: Transferencia/ Subvenciones
 - Privada: Contratos.
 - Mecenazgo.

Alternativas

- **INFORME T. CUENTAS. Universidades 2012.**

- 2. Los órganos de gobierno de las UP deben adoptar, con independencia de su autonomía universitaria, las medidas necesarias en aras de un efectivo cumplimiento de las obligaciones derivadas de su condición de cuentadantes del sector público, en su caso, así como de las normas de obligado cumplimiento en materia contractual, subvencional, de personal, con especial énfasis en las medidas adoptadas para la reducción del déficit público,
 - Además, debería plantearse la posibilidad de crear en las UP la figura del Interventor con unas características y cometidos similares a los del resto de entidades que cuentan con dicha figura, en la medida en que las UP se financian mayoritariamente con fondos públicos.
 - Deberían reforzarse los controles financieros permanentes, ya sea por la propia Universidad o por la Intervención de la CA.
-

- **Resolución de 28 de abril de 2015**, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de las Universidades Públicas, ejercicio 2012.
- Instar a las **Universidades Públicas** a:
 - 1. La instauración de un sistema de contabilidad analítica que incremente la transparencia de sus cuentas, la gestión del personal, y los costes de los distintos estudios.
 - 2. La creación y el reforzamiento, en su caso, de las unidades operativas de control interno, desarrollando las mismas para que sean efectivas teniendo en cuenta la complejidad de las actividades que se realizan en las universidades y la diversidad de los sistemas de control de la administración regional y los crecientes requerimientos de las intervenciones de las Administraciones Públicas financiadoras.
- Instar a las *Comunidades Autónomas y a las Universidades* a:
 - 10. Requerir un mayor control sobre las distintas entidades de derecho público y privado dependientes o vinculadas a las Universidades Públicas para evitar que estas sean utilizadas para eludir los controles que sobre el gasto y la contratación se han establecido por las necesidades de consolidación fiscal.
 - 11. Impulsar las modificaciones precisa para reforzar el control atribuido al Consejo Social para que haga efectiva la supervisión de las actividades de carácter económico reconocidas en el citado precepto.

No nos vamos a librar del control !



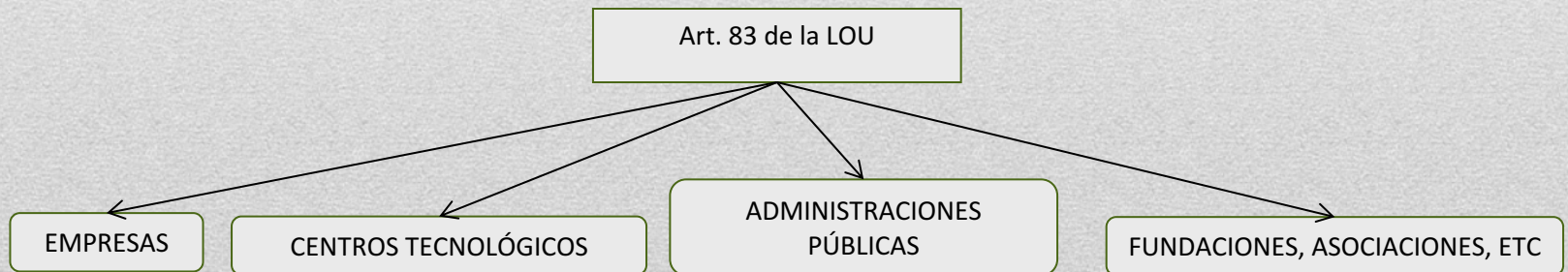
Resto: Extranjero : 6,7 %

Financiación de investigación

INVESTIGACIÓN REGLADA - Convocatorias



INVESTIGACIÓN CONTRATADA - Convenios

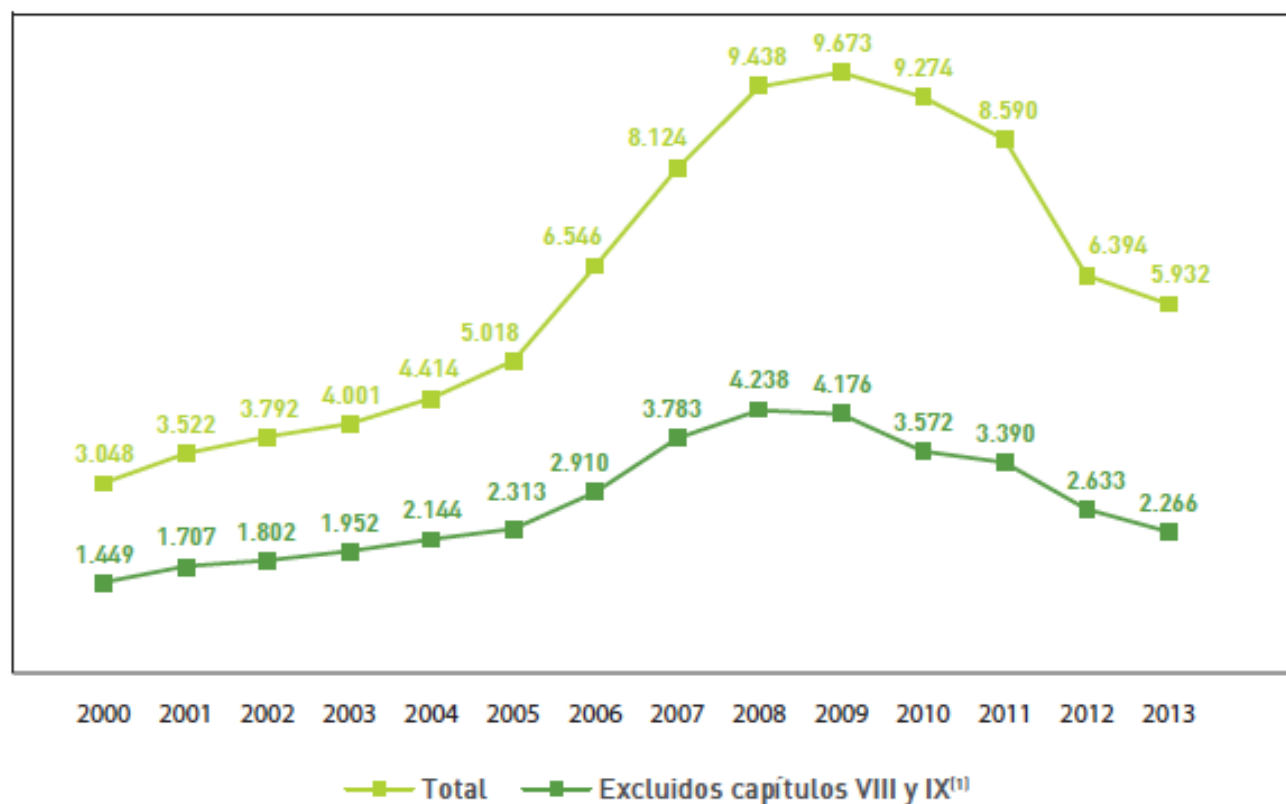




Modalidades financiación pública

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA I+D+I (POLÍTICA DE GASTO 46). 2000-2013

Créditos iniciales en millones de euros corrientes

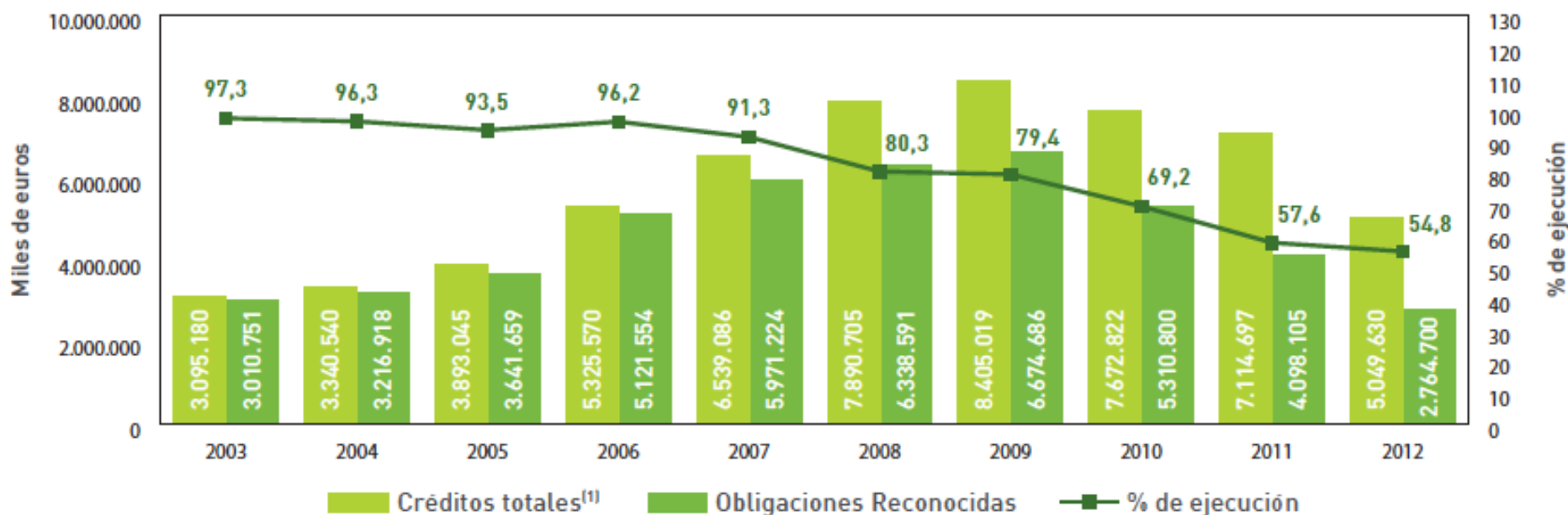


⁽¹⁾ Capítulo VIII: Activos Financieros; Capítulo IX: Pasivos Financieros.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Presupuestos Generales del Estado y elaboración propia.

EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE GASTO 46 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. 2003-2012

Créditos totales y obligaciones reconocidas en miles de euros y porcentaje de ejecución de los mismos



- Concepto: LGS art. 2 :
 - Disposición dineraria por cualquiera de los sujetos del artículo 3, a favor de personas públicas o privadas:
 - Sin contraprestación directa de los beneficiarios.
 - Entrega sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo.
 - El proyecto, la acción o la conducta tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

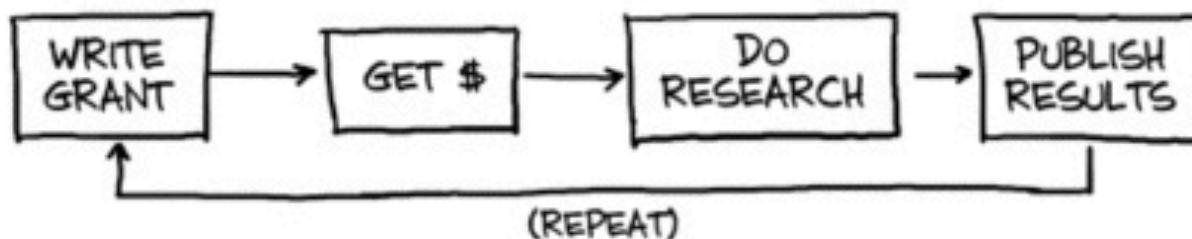
Régimen de subvenciones

Tipología		Destino de las entregas monetarias	Cumplimiento de requisitos y condiciones por el beneficiario	Obligación del beneficiario de reintegro en caso de incumplimiento de las condiciones o requisitos
Subvenciones		Un fin, propósito, actividad o proyecto específico	SÍ	SÍ
Transferencias con estipulaciones	Transferencias con condiciones	Financiar operaciones o actividades no singularizadas	SÍ	SÍ
	Transferencias con restricciones		SÍ	NO
Transferencias sin estipulaciones		Financiar operaciones o actividades no singularizadas.	NO	NO

Subvenciones vs transferencias

THE GRANT CYCLE

HOW IT'S SUPPOSED TO WORK:



HOW IT REALLY WORKS:



GASTO PLURIANUAL
[RGS art 57](#)

Convocatoria
Aprobación gasto

Concesión
Compromiso gasto

Ejecución
Reconocimiento
obligación

Ejecución
Reconocimiento
obligación

Ejecución
Reconocimiento
obligación

AÑO N-1

AÑO N

AÑO N+1

AÑO N+2

Convocatoria
Aprobación gasto

Concesión
Compromiso gasto

Ejecución
Reconocimiento
obligación

Ejecución
Reconocimiento
obligación

Ejecución
Reconocimiento
obligación

TRAMITACIÓN ANTICIPADA [RGS art 56](#)

Períodos para la ejecución.

- [LGS art. 34 RGS art 88](#)
- **Régimen general:**
 - Pago posterior:
 - Requisitos:
 - Justificación del gasto, total o parcial.
 - No pérdida del derecho/ no declaración de reintegro.
 - No retención de los fondos.
 - Modalidades
 - Pago total.
 - Pago a cuenta.

Pago de la subvención

CONCEDENTE	BENEFICIARIO. INGRESO	BENEFICIARIO : GASTO
AUTORIZACIÓN: - Previa a convocatoria o concesión directa.	PREVISIÓN.	
COMPROMISO. - Concesión.	PREVISIÓN	AUTORIZACIÓN. DISPOSICIÓN RECONOCIMIENTO. PAGO
RECONOCIMIENTO - Justificación de gasto por el beneficiario.	(Puede adelantarse la liquidación si consta el reconocimiento de la obligación.)	DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN
PAGO.	LIQUIDACIÓN. COBRO.	

NO correlación de ingresos y gastos.
PROBLEMAS realización y justificación de gastos.
PROBLEMAS de Tesorería.

Criterios presupuestarios.

- Incorporación de créditos:
 - Financiación con remanente de tesorería: Doble problema:
 - Si no hay remanente de tesorería suficiente.
 - ¿Con qué se financian?
 - Si hay remanente de Tesorería:
 - Déficit en términos de contabilidad nacional en el ejercicio siguiente.
 - Plan económico-financiero.
 - Problemas con la regla de gasto.
- LOEPSF art. 20
- 3. En los supuestos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto,
 - la concesión de subvenciones o la suscripción de convenios por parte de la Administración Central con Comunidades Autónomas incumplidoras precisará, con carácter previo a su concesión o suscripción, informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Estabilidad presupuestaria

- [LGS art. 34](#) [RGS art 88](#)
- **Pago anticipado:**
 - Regla general para cooperación y otras entidades sin fin de lucro que carecen de recursos. (salvo previsión en contra de las bases.)
 - Pueden preverse en otros supuestos, en su normativa propia.

Alternativas

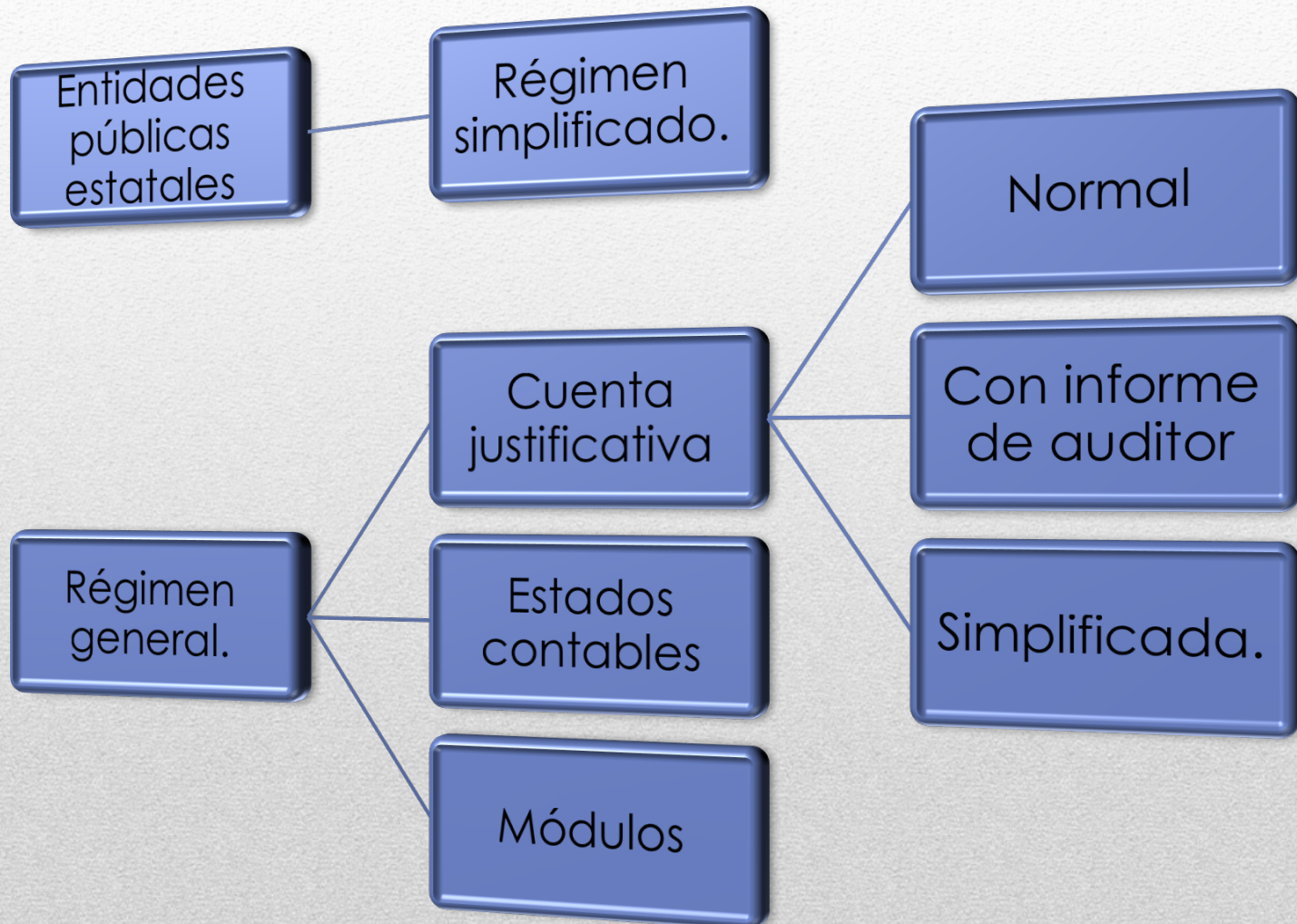
Economía: Resultados/recursos
Eficiencia: Recursos/ resultados



Controles del gasto

- 6.2. Sería necesario que la Fundación incrementase el control que efectúa sobre las justificaciones económicas presentadas por los beneficiarios de las Convocatorias de Ayudas del Programa de Cultura Científica y de la Innovación, solicitando a sus perceptores, aleatoriamente, la remisión de los justificantes de los gastos y de los pagos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, y, en algún caso, contratando expertos que emitan un informe sobre la correcta aplicación de las ayudas por parte del beneficiario de las mismas.
- 6.4. Sería conveniente que la Fundación adoptase las medidas pertinentes para garantizar una gestión adecuada de los reintegros de ayudas y elaborase un procedimiento interno que defina la documentación, los criterios, los plazos y los responsables de su impulso.

Justificación de subvenciones:



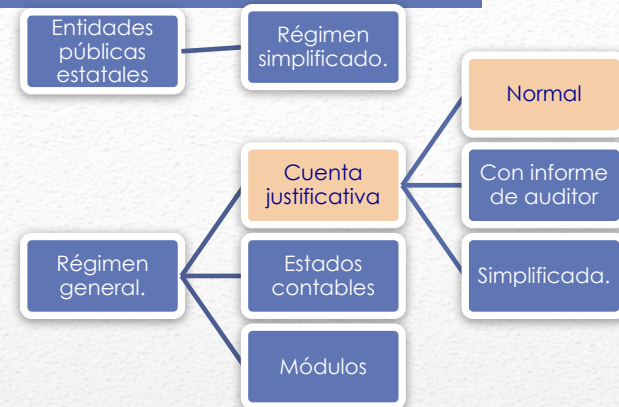
- [LGS art. 30](#) [RGS art 72](#)

- **Supuestos**

- Régimen general :
 - Las bases pueden determinar su contenido.

- **Conenido**

- 1. Una memoria de actuación.
- 2. Una memoria económica :
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente. y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - c) Certificado de tasador para adquisición de bienes inmuebles.
 - d) Criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos.
 - No cuando se calculen a tanto alzado
 - e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - f) Los tres presupuestos deba de haber solicitado el beneficiario.
 - g) En su caso, la carta de pago de reintegro + intereses.



Cuenta justificativa normal

- [LGS art. 30](#) [RGS art 74](#)

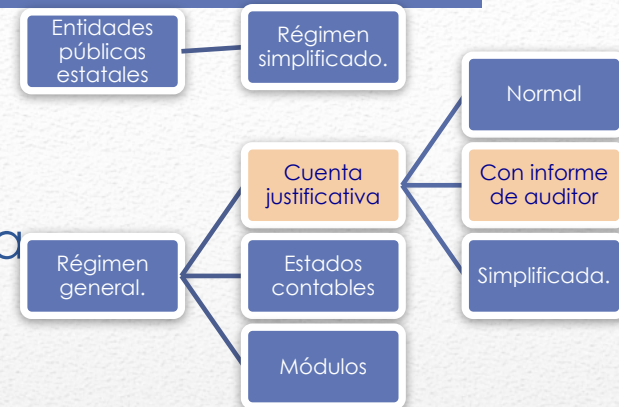
- **Supuestos**

- Previsión por las bases reguladoras de una reducción de la información a incorporar en la memoria económica siempre que:

- a) La cuenta justificativa vaya acompañada de un informe de un auditor de cuentas.
- b) El auditor de cuentas lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determine en las bases reguladoras de la subvención.

- **Contenido**

- Memoria de actuaciones.
- Memoria económica abreviada.
 - Estado representativo de los gastos incurridos.
 - Otra información que decida las bases.



Cuenta justificativa informe auditor.

- [LGS art. 30](#) [RGS art 75](#)

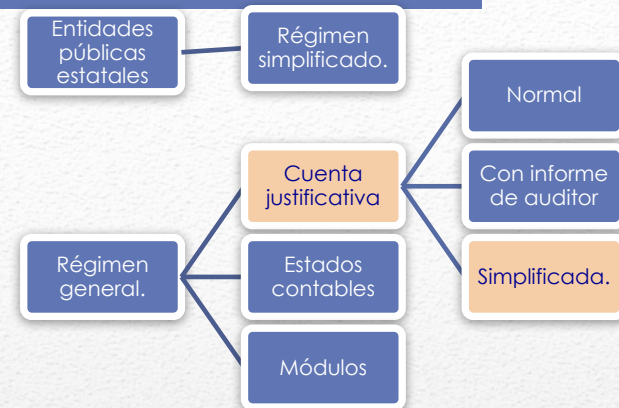
- **Supuestos:**

- Importe inferior a 60.000 euros.
- Previsión en las bases reguladoras de la subvención.

- **Contenido:**

- a) Una memoria de actuación: actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad..
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

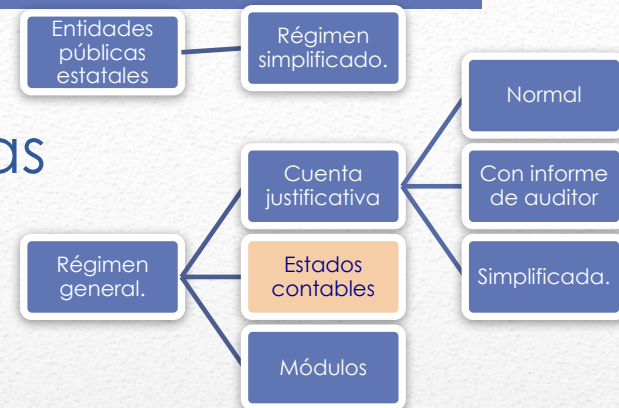
- Comprobación posterior por muestreo:



Cuenta justificativa simplificada

- LGS art. 30 RGS art 80
- Previsión por las bases reguladoras cuando:

- a) La información necesaria para determinar la cuantía de la subvención pueda deducirse directamente de los estados financieros.
- b) La información contable haya sido auditada.
 - Las bases pueden prever informes de auditoría complementario:
 - Pueden ser gasto subvencionable.



Estados contables

- [LGS art. 30](#) [RGS art 76y ss](#)

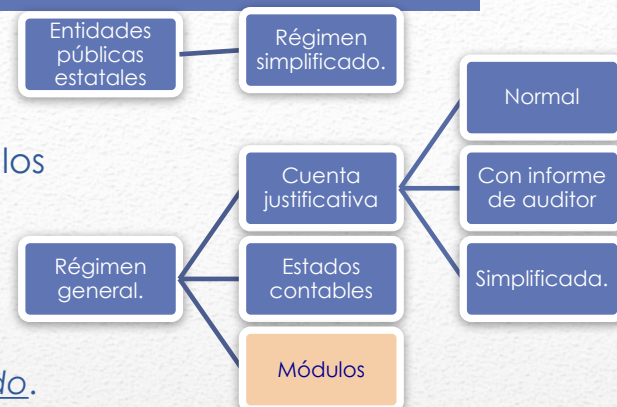
Supuestos:

Previsión por bases reguladoras cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad subvencionable o los recursos necesarios para su realización sean medibles en unidades físicas.
- b) Que exista una evidencia o referencia del valor de mercado.
- c) Que el importe unitario de los módulos se determine sobre la base de un informe técnico motivado.

Contenido:

- 1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2. Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:
 - a) Acreditación o, en su defecto, declaración del beneficiario sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo.
 - b) Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en las bases reguladoras o, en su caso, en órdenes de convocatoria.
 - c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

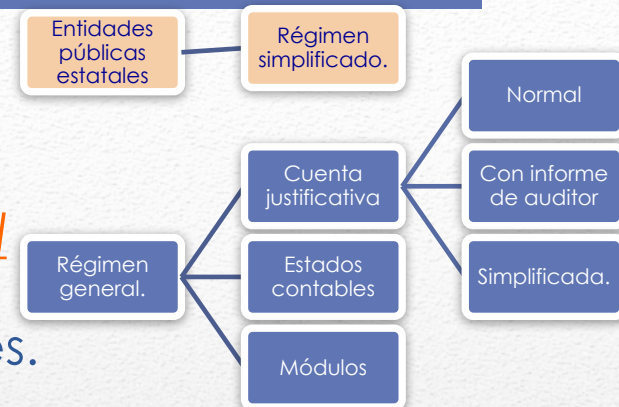


Módulos.

- LGS da 15ª RGS art 82

- **Supuestos**

- Régimen general percepciones por entidades públicas dependientes del Estado.
 - Salvo previsión en contra en las bases.
- Requisitos:
 - Sujeción a control financiero permanente de la IGAE.
 - Aplicación del régimen de cuenta justificativa.
- Aplicación por convenio a CCAA o Universidades. (DA 11ª Ley Ciencia).
 - Control financiero de la CCAA o de la Universidad.



- **Contenido:**

- Aplicación de cuenta simplificada.
 - No se tiene en cuenta el límite de 60.000 €

Entidades públicas.

- Ajustes del modelo actual:
 - Dificultades para la ejecución:
 - Tramitación anticipada.
 - Desviaciones de financiación. Problemas de tesorería.
 - Anticipos.
 - Pagos a cuenta.
 - Estabilidad presupuestaria
 - Planes económico-financieros.
 - Justificación de las subvenciones.
 - Papel de las bases: Amplias posibilidades.
 - Cuenta simplificada.
 - Módulos.
- Cambio de modelo de control:
 - Control de rendimientos no de recursos.

Algunas propuestas